



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



R.M 038/2019-2020

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El Informe Técnico - Incremento y Nivelación Salarial para unificar la Escala Salarial Institucional, RR.HH.-C.M. C.I. N° 173/2019 de 26 de julio de 2019, emitido por Recursos Humanos C.M., la Jefe del Departamento Administrativo C.M. y el Jefe del Departamento Financiero del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

El Informe Legal SAF N° 253/2019 de 31 de julio de 2019, sobre Ajuste y Nivelación a Escala Salarial Institucional, emitido por la abogada de la Secretaría de Administración y Finanzas del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las disposiciones legales previstas en la Ley N° 031 "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, se establece que la autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social; y que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá con autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, en lo referente a la Escala Salarial en el párrafo II del artículo 113 de la citada Ley N° 031 de 14 de julio de 2010, se establece que las entidades territoriales autónomas, establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Que, por su parte la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, establece que la organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos y dispone que el presupuesto municipal está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal el que se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad.

Que, según lo dispuesto en el artículo 16 de esta misma Ley N° 482, concordante con el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado por Ley Autonómica Municipal N° 012/2014 de 10 de abril de 2014, el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones la de elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados y la de designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al Sistema Administrativo y financiero y es el Secretario o Secretaria de Administración y Finanzas.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, según el Informe Técnico - Ajuste y Nivelación a Escala Salarial Institucional, RR.HH.-C.M. C.I. N° 173/2019 de 26 de julio de 2019, emitido por Recursos Humanos C.M., la Jefe del Departamento Administrativo C.M. y el Jefe del Departamento Financiero, el proyecto de la Escala Salarial del Concejo Municipal del GAMSC que presentan, fue elaborado bajo el principio de coordinación y sostenibilidad, previsto en el artículo 6 de la Ley 482 de Gobiernos Municipales, ajustado y nivelado a la Escala Salarial del Órgano Ejecutivo.

Que, se incrementa los niveles salariales conforme a la Escala Salarial del Órgano Ejecutivo aprobada mediante Decreto Edil N° 426/2019 de 25 de julio de 2019, la misma que considera la propuesta de incremento para la gestión 2019 planteada por el ejecutivo y aceptada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Santa Cruz en Asamblea General de 16 de julio de 2019, con referencia a los trabajadores que se encuentran bajo el amparo de la Ley General del Trabajo y un incremento en los niveles del 5.3 al 1 de la Escala Salarial para los funcionarios que se encuentran en el marco del Estatuto del Funcionario Público.

Que, se vio la necesidad de nivelar la Escala Salarial del Concejo Municipal a la Escala Salarial del Órgano Ejecutivo, dando cumplimiento a la Comunicación Interna SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.I. N° 820/2019 de 19 de julio de 2019; a la recomendación de la Dirección de Auditoría Interna mediante INF-DAI-CONTROL INTERNO N° 02/2018 y a la normativa legal vigente referente la Escala Salarial Institucional.

Que, el informe RR.HH.-C.M. C.I. N° 173/2019 de 26 de julio de 2019, indica que se cuenta con la capacidad presupuestaria y financiera para cubrir con los gastos que demanda la nivelación de la Escala Salarial del Concejo Municipal acorde con la Escala Salarial del Órgano Ejecutivo aplicando el incremento salarial con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 para los funcionarios que se encuentran bajo el amparo de la Ley General del Trabajo y desde la vigencia de la misma para los demás funcionarios, que no modifica el techo presupuestario y se cumple con los lineamientos de la Política Salarial vigentes.

Que, el Informe Legal SAF N° 253/2019 de 31 de julio de 2019, concluye que considerando que el Concejo Municipal cuenta con la capacidad presupuestaria y financiera para cubrir con la nivelación de la Escala Salarial del Concejo Municipal con la Escala Salarial del Órgano Ejecutivo aprobada mediante Decreto Edil N° 426/2019 de 25 de julio de 2019, con efecto retroactivo al 1 de enero de 2019 para los funcionarios que se encuentran bajo el amparo de la Ley General del Trabajo y desde la vigencia de la misma para los demás funcionarios; y que la misma se encuentra en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, previstos en el artículo 113 punto II de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 y concluye que es legalmente viable la nivelación de la Escala Salarial del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra con la Escala Salarial del Órgano Ejecutivo GAMSC.

Que, según lo dispuesto en el artículo 3° inciso g) del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado mediante Ley Municipal N° 012, es función de



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

la Directiva, entre otras, Proponer al Pleno la escala de remuneración y viáticos para los funcionarios del Concejo Municipal, de acuerdo a normativa vigente.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar la Escala Salarial gestión 2019 del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, nivelada a la Escala Salarial del Ejecutivo Municipal aprobada mediante Decreto Edil N° 426/2019 de 25 de julio de 2019, con efecto retroactivo al 1 de enero de 2019 para los funcionarios que se encuentran bajo el amparo de la Ley General del Trabajo y desde agosto de 2019 para los funcionarios regidos por la ley del Estatuto del Funcionario Público, conforme al siguiente cuadro:

ESCALA SALARIAL- CONCEJO MUNICIPAL DEL GAMSC							
	Entidad	1701	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra				
	DA	1	Concejo Municipal				
	Programa	1	Funcionamiento del Órgano Deliberativo				
	Fuente	20	Recursos Específicos				
	Organismo Financ:	210					
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	N HABER BÁSICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	ELECTOS	1°	1	CONCEJAL	11	16.846,00	185.306,00
	DESIGNADOS	2°	2.2	SECRETARIOS	3	16.196,00	48.588,00
EJECUTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO	3°	3	ASESOR (LGT)	2	13.488,00	26.976,00
			3.1	ASESOR	18	13.095,00	235.710,00
	JEFES	4°	4	JEFE DEPARTAMENTO	9	9.623,00	86.607,00
			4.1	JEFE DE ÁREA	8	7.602,00	60.816,00
OPERATIVO	PROFESIONALES	5°	5	PROFESIONAL A	32	7.236,00	231.552,00
			5.1	PROFESIONAL B	3	6.534,00	19.602,00
			5.3	PROFESIONAL C	2	6.289,00	12.578,00
	TECNICOS-ADMINISTRATIVO AUXILIARES	6°	6	ASISTENTE A, SECRETARIA A	46	5.884,00	270.664,00
			7°	7	AUXILIAR A	30	4.328,00
			7.1	AUXILIAR B	17	4.085,00	69.445,00
TOTAL COSTO MENSUAL							1.377.684,00
TOTAL COSTO ANUAL							16.532.208,00
TOTAL ÍTEMS							181



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**Segundo.-** El pago retroactivo de ésta nueva escala para los funcionarios que se encuentran bajo el amparo de la Ley General del trabajo se hará efectivo hasta el 30 de septiembre de 2019.

**Tercero.-** La Secretaría de Administración y Finanzas a través del Departamento Administrativo y del Área de Recursos Humanos del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, queda encargada de la Ejecución de la presente resolución.

**Cuarto.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 17 de septiembre de 2019

Arq. Argénica Sosa de Perović  
CONCEJALA PRESIDENTA



Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA a.i.